



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

ANÁLISIS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

RAZÓN SOCIAL	CORPORACIÓN VIDA DE COLOR-ES
NIT	900.648.015-7 ✓
FECHA DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO	La entidad citada tiene registro N° S0044938 del 12 de agosto de 2013 en Cámara de Comercio e inscrita el 05 de mayo de 1997 bajo el numeral 00228637 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro. ✓
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Laura Ivette Peña Munevar. ✓
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	1.010.177.025 expedida en Bogotá D.C. ✓
CERTIFICACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SCRD	La entidad presenta Certificación de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídica sin Ánimo de Lucro con fecha de expedición 21 de junio de 2018, en la que se indica que "La entidad allegó la documentación e información jurídica, financiera y contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2017; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis"

1. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la esal y de que estos individuos no son personas políticamente expuestas; aplicación de metodología para documentar la reputación de la Esal (Decreto 092 de 2017 artículo 5° y guía ACCE).

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

ENTIDAD	No. CERTIFICADO	VERIFICACIÓN
PERSONERÍA DE BOGOTÁ	2328107	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
PROCURARÍA GENERAL DE LA NACIÓN	112326629	No registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	1010177025180715193535	No se encuentra reportado como responsable fiscal.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	CONSULTA EN LÍNEA	No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
------------------------------	-------------------	---

VERIFICACIÓN DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

Una vez revisados los documentos presentados en la propuesta por la CORPORACIÓN VIDA DE COLOR-ES, se puede verificar lo siguiente:

- El nombramiento como representante legal de LAURA IVETTE PEÑA MUNEVAR se efectuó mediante acta número 11 de la asamblea general del 04 de abril de 2015, inscrita el 21 de abril de 2015, bajo el número 00248506 del libro I de las entidades S.A.D.L a nombre de la CORPORACIÓN VIDA DE COLOR-ES. De acuerdo a lo anterior, se puede establecer que no es una persona políticamente expuesta al no ser un servidor público por no tener un nombramiento como empleado público a nivel Distrital ni Nacional y no tener conflicto de intereses con la actual administración Distrital.
- De acuerdo a la verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales, así como la manifestación hecha en el punto 13 de la propuesta presentada, denominada "Firma y declaración de conocimiento", se manifiesta que tanto el representante legal como la CORPORACIÓN VIDA DE COLOR-ES no se encuentran incurso en ninguna inhabilidad para contratar con el Estado.

REPUTACIÓN DE LA ESAL

De acuerdo a los parámetros que establece la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" de Colombia Compra Eficiente, se puede establecer que la CORPORACIÓN VIDA DE COLOR-ES, goza de buena reputación para suscribir Convenios de Asociación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se aporta certificación del Convenio de Asociación (CAS) 660 de 2015, Gobernación de Guainía, suscrito del 21/09/2015 - 15/12/2015 cuyo objeto es "Convenio de Colaboración para aunar esfuerzos entre el Departamento del Guainía – Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Departamental y la Corporación Vida de Color-es para mejorar la convivencia y permanencia escolar por medio de desarrollo de talleres de formación en cine documental, artes escénicas, narración y dramatización de cuentos para la ejecución del programa de educación, cultura, el cual será dirigido a niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran escolarizados y en condición de riesgo de deserción o vulnerabilidad social dentro del casco urbano del municipio de Inírida".
- Se aporta certificación del Convenio de Asociación (CAS) 2129 de



CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de las Artes

2017, Ministerio de Cultura suscrito del 08/05/2017 al 06/10/2017 cuyo objeto es "Apoyar el proyecto denominado: ESCUELA AUDIOVISUAL WEJXAKIWE".

- Se aporta certificación del Convenio de Asociación (CAS) 977 de 2017, Instituto Distrital de las Artes (Idartes) suscrito del 09/03/2017 al 30/06/2018 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES- y la CORPORACIÓN VIDA DE COLOR-ES, para el desarrollo del proyecto denominado "ESCUELA RADIO VISUAL VIDA DE COLOR-ES ", con el propósito de impulsar el proceso de formación artística en el marco del proyecto Formación artística para la escuela y la ciudad".
- Se aporta certificación del Convenio de Asociación (CAS) 1877 de 2018, Ministerio de Cultura, suscrito del 26/04/2018 al 30/09/2018, cuyo objeto es "Apoyar el proyecto denominado: Escuela Audiovisual WEJXAKIWE".

2. CONCEPTO E INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Decreto 092 de 2017 ARTÍCULO 5° Y Guía ACCE).

El presente análisis de procedencia se realiza de acuerdo a lo establecido en la sección III de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" de Colombia Compra Eficiente.

A. Correspondencia directa con programas y actividades de interés pública previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes- tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico; en este contexto ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 092 del 23 de Enero de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Así las cosas, es oportuno y conveniente impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos y la Planeación Estratégica del Instituto, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

Los Consejos Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio han venido aportando en la construcción de la política pública sectorial y han identificado necesidades específicas en dos sentidos: Por un lado en lo relacionado a la garantía del ejercicio de sus prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, recreativas y deportivas, y en segundo lugar en lo referido a la garantía del acceso a la oferta en los mismos campos y en este entendido se evidencia la necesidad de garantizar en diversos espacios el fomento de los derechos culturales, donde a partir del encuentro entre poblaciones y ciudadanía intergeneracional, con enfoque diferencial e incluyente se ofrezca una garantía de acceso a la oferta cultural de la ciudad, acompañada de una estrategia de fidelización o captación de audiencias.

El proyecto de Inversión 982 “Formación Artística en la Escuela y la Ciudad” se fundamenta en el pilar “Igualdad en calidad de vida”, tal como está plasmado en el Plan de Desarrollo. Desde ahí se desarrolla la estrategia educativa “Calidad para todos”, que reconoce el derecho a la educación bajo un enfoque diferencial.

Esta estrategia se evidencia en los programas de formación artística que fomentan el desarrollo humano y el despliegue de capacidades para la creación y la transformación, propiciando espacios donde las artes están incluidas en el mismo nivel con otros sectores como ciencia y tecnología, medio ambiente, deporte, formación ciudadana y lengua extranjera, entre otros.

El IDARTES a través de la Subdirección de Formación Artística, invita a una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a presentar un proyecto para desarrollar de manera *conjunta las actividades de circulación* en el marco del Proyecto 982 “Formación artística en la escuela y la ciudad” con el objetivo de fortalecer la sostenibilidad cultural, la apropiación social y la consolidación de la programación y de la oferta artística en el distrito capital.

B. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor agregado contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Una vez determinadas las necesidades del IDARTES frente a las actividades de formación enmarcadas dentro del Proyecto de Inversión 982, queda claro que hacer esta contratación con particulares genera menor valor agregado para el cumplimiento de las metas y de los fines propios de las actividades de formación que en el caso de hacerlo con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Existen condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se

presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios donde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos.

Para este caso en particular, la entidad sin ánimo de lucro dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades de formación artística del proyecto. Todo esto ha sido objeto de evaluación y análisis por parte del IDARTES y se concluye por lo anteriormente expuesto, que es pertinente y justificado suscribir un convenio de asociación bajo los parámetros del Decreto 092 de 2017.



LEONARDO GARZÓN ORTIZ
Coordinador General Proyecto 982
Instituto Distrital de las Artes

Proyectó: Lina Cristina Medina Sarmiento – Contratista Proyecto 982
Revisó: Luisa Fernanda Botero – Contratista Proyecto 982
Revisó: Alejandro Quintero Coral – Contratista Proyecto 982

